REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 14 de 2024

CLASE DE PROCESO:	**VERBAL- IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA**
RADICACIÓN:	**253863103001-2023-00071-00**
DEMANDANTE:	**INVERSIONES SUÁREZ ARDILA S.A.S.**
DEMANDADOS:	**PARQUE COMERCIAL Y RECREATIVO SAN JERÓNIMO ETAPAS I Y II P.H**

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONSIDERAR, en lo sucesivo, que el demandado PARQUE COMERCIAL Y RECREATIVO SAN JERÓNIMO ETAPAS I Y II P.H., fue notificado personalmente, del auto que admitió la demanda, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 a partir del correo electrónico recibido el 3 de octubre de 2023.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado QUILIAM ORTEGÓN MURCIA como apoderado judicial de la pasiva, en los términos del poder visto en PDF 14 y para los fines allí contenidos.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la pasiva, según la documental adosada en este expediente (PDF 13).

CUARTO: CORRER TRASLADO por secretaria de las excepciones de mérito presentadas por la pasiva, conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425ca8fcb705f05a202f9105090b7f4b36c23c6c517a17d66ff5dc7d8c9680df**
Documento generado en 14/02/2024 04:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica